



Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00159 -2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **23 FEB. 2021**

Vistos, la Orden de Proyección N° 0235-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP y el Memorando N° 0047-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-D (Expediente N° 02705118/02210426), acumulados en 02 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 147° del Reglamento de la Ley N° 28044 –Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU: “(...) La DRE, en el marco de las funciones establecidas en la Ley General de Educación, es responsable de:

- Proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al Gobierno Regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el Consejo Participativo Regional de Educación.
- (..);

Que, conforme el V Objetivo Estratégico del Proyecto Educativo Regional Ayacucho: 2006 al 2021 – PER-A denominado **UNA EDUCACIÓN PARA LA REVALORACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE, QUE GARANTICE LA CALIDAD EDUCATIVA**, «La formación de los profesionales de la educación debe estar orientada en el espíritu de la identidad nacional, regional y local como valores de la cultura de pasa, la solidaridad y el humanismo, humanismo, que se expresen en cambios de actitud en una perspectiva intercultural. Así pues, reafirmandonos en que la educación superior y la formación en el ejercicio profesional debe asegurar y consolidar la formación integral de ciudadanas y ciudadanos profesionales y técnicos que contribuirán a mejorar los aspectos sociales, económicos-productivos, políticos, culturales y ambientales de la región con un enfoque de desarrollo humano»;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo en su Art. 3° los Ejes de la Política General de Gobierno al 2021;

Que, la Política General de Gobierno al 2021 se desarrolla sobre cinco ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país; siendo su primer eje: “Integridad y lucha contra la corrupción”.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial, establece que: “La profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. Tiene como fundamento ético para su actuación profesional el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y el desarrollo de una cultura de paz y de solidaridad, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad peruana, la ciudadanía y la democracia. Esta ética exige del profesor idoneidad profesional, comportamiento moral y compromiso personal con el aprendizaje de cada alumno”;

Que, consecuentemente, el docente como actor principal en la Educación debe ser revalorado con el fin de lograr una calidad educativa que fortalezca a través de sus enseñanzas los mecanismos para la lucha por su integridad y contra la corrupción;



Que, con el fin de adoptar acciones que coadyuven a la optimización de la política comunicacional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, de manera tal que, la población obtenga una mayor información sobre las cualidades de los docentes que laboran en la jurisdicción del Departamento de Ayacucho, mediante el Memorando N° 0047-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-D del 22 de febrero de 2021, se dispone la aprobación del Lema institucional, el mismo que deberá ser utilizado en todos los documentos emitidos por las diferentes Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II (e) del Área de Personal mediante la Orden de Proyección N° 0235-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por los Directores de la Dirección de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**1° OFICALIZAR** como lema institucional la frase “**HACIA LA EXCELSITUD MAGISTERIAL EN EL BICENTENARIO**”, la misma que deberá ser utilizada en toda la documentación emitida por todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del ámbito de ejecución de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

**2° DISPONER** que, el Responsable de Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho supervise el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral Regional Sectorial.

**3° PUBLICAR** la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (<http://www.dreayacucho.gob.pe>), en la fecha de su emisión.

**4° ESTABLECER** que, el Área de Secretaría General transcriba la presente resolución a todos los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a las Unidades de Gestión Educativa Local que la integran, a los Institutos y Escuelas de Educación Superior del ámbito regional, a las Instituciones Educativas Piloto de Educación Secundaria Rural y al Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial, con las formalidades y dentro del término de Ley.

**5° DISPONER** que, las Unidades de Gestión Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho remitan copia de la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a todas las Instituciones Educativas de su jurisdicción para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese

*Dr. Edgar Jayo Medina*

Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

EJM/DREA  
LRB/DGP  
SBP/DGI  
YMRC/DOAJ  
CCN/DOA  
JMRR/APER(e)  
Proy. 0235-2021  
22-02-2021

